

Resolución nº 306/2026

Resolución de concesión de subvenciones a los municipios para financiar el derribo de inmuebles de propiedad municipal en estado de ruina. Convocatoria para el ejercicio 2026 por Resolución 2319/2025, de 23 de diciembre, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación.

Mediante Resolución 2319/2025, de 23 de diciembre, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, por la que se realiza la aprobación del gasto y convocatoria, para el ejercicio 2026, de las subvenciones a los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja para financiar el derribo de inmuebles de propiedad municipal en estado de ruina, publicado su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja el día 30 de diciembre de 2025.

HECHOS:

I.- Se han recibido 20 solicitudes, con la documentación complementaria correspondiente. De ellas, inicialmente 7 no fueron objeto de valoración: 1 porque su objeto no corresponde al determinado en el artículo 3 destino de las subvenciones de la Orden PID/80/2025 de bases reguladoras, 5 porque no han presentado la certificación expedida por el Registro de la Propiedad con fecha actual correspondiente al inmueble objeto de derribo según el artículo 7.2.b) y 1 porque el Ayuntamiento ha desistido de su solicitud según artículo 7.4 por no subsanar la solicitud y su documentación complementaria. En el punto segundo de este informe-propuesta se detalla cada una de estas 7 solicitudes y los motivos por los que se propone su denegación.

II.- Tras finalizar el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la propuesta provisional en el tablón de anuncios virtual de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja, se han recibido cuatro alegaciones, Enciso, Leza de Río Leza y Munilla estimadas y Murillo de Río Leza desestimada según el artículo 7.2.b).

III.- Las 16 solicitudes valoradas, se ajustan a los requisitos técnicos establecidos en las bases reguladoras y convocatoria; con el presupuesto elegible, el crédito asignado es suficiente para atender a las referidas solicitudes, por lo que no es necesario aplicar los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de la Orden reguladora. Las solicitudes de los municipios de Alesanco, Enciso, Hormilleja, Santa Coloma y Villarroja se incluyen con el reconocimiento de circunstancias excepcionales determinantes de la falta de presentación de alguno de los documentos requeridos en el artículo 2.2 de la Orden reguladora.

IV.- El informe de la comisión de valoración, en el que se corrobora lo indicado en el punto anterior, que el crédito asignado es suficiente para atender a las referidas solicitudes, por lo que no es preciso establecer el orden de prelación en virtud de los criterios establecidos en el artículo 9 de la Orden reguladora entre las entidades solicitantes que cumplen todos los requisitos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/150451	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0597261
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General		
2			

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los artículos 29 y 36 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

2.- La Orden PID/80/2025, de 11 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios para financiar el derribo de inmuebles de propiedad municipal en estado de ruina.

3.- La Resolución 2319/2025, de 23 de diciembre, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, por la que se realiza la aprobación del gasto y convocatoria, para el ejercicio 2026, de las subvenciones a los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja para financiar el derribo de inmuebles de propiedad municipal en estado de ruina.

4.- La Resolución 265/2026, de 30 de abril, del Director General del nombramiento de la comisión de valoración.

5.- El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

6.- El Decreto 57/2023, de 14 de julio, por el que se atribuye a la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación las competencias en materia de administración local y asistencia a municipios, reto demográfico y lucha contra la despoblación.

7.- La Resolución 63/2023, de 26 de julio, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, por la que se delega en el Director General de Política Local y Lucha contra la Despoblación el otorgamiento de subvenciones en materias asignadas a la Dirección General, así como la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de obligaciones correspondientes a los capítulos 4 y 7 asignados a la Dirección General.

8.- La propuesta de Resolución.

9.- El informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Delegada con fecha 19 de junio de 2026.

Habiéndose formulado la propuesta de resolución, y en virtud de las facultades conferidas por Resolución 63/2023, de 26 de julio, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, sobre delegación de competencias:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/150451	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0597261
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General		
2			

RESUELVO:

Primero.- Conceder a los municipios para las obras que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0903.4513.761.09, una subvención por el importe que en cada caso se indica, en las condiciones establecidas en la Orden PID/80/2025, de 11 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios para financiar el derribo de inmuebles de propiedad municipal en estado de ruina, y la Resolución 2319/2025, de 23 de diciembre, por la que se realizó la convocatoria para el ejercicio 2026.

OBJETO DE SUBVENCIÓN Y CUANTÍA						
Nº SOLICITUD	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO SOLICITADO €	PRESUPUESTO ELEGIBLE €	%	SUBVENCIÓN €
6	Alesanco	Derribo de edificación en ruina existente en C/ Mediodía Nº 63	19.194,50	19.194,50	90%	17.275,05
1	Bañares	Demolición de vivienda rural	49.820,02	49.820,02	90%	44.838,02
11	Bergasa	Derribo de inmuebles situados en calles Del Medio Nº 16 y Mesones Nº 6	68.237,37	68.237,37	90%	50.000,00
15	Canales de la Sierra	Demolición de edificio en calle San Andrés Nº 4	35.563,33	35.500,59	90%	31.950,53
7	Enciso	Derribo edificio C/ Portillo 16	53.361,34	53.361,34	90%	48.025,21
13	Grañón	Derribo de inmueble en C/ Martín García 1	89.774,32	89.774,32	90%	50.000,00
3	Hormilleja	Derribo de inmueble C/ Mediodía, 2	19.781,45	19.177,43	90%	17.259,69
12	Huércanos	Derribo de edificios en calle Santiago García Baquero Nº 10 y Plaza de la Paz Nº 9	42.151,19	42.151,19	85%	35.828,51
19	Leza de Río Leza	Derribo en travesía de la Cuesta Nº 9	51.106,22	50.501,78	90%	45.451,60
4	Manzanares de Rioja	Derribo de inmueble C/ Barrio Alto, 19	29.855,78	29.855,78	90%	26.870,20
9	Munilla	Derribo de edificio en Plaza Santa María, 11	47.284,81	47.284,81	90%	42.556,33
18	San Asensio	Derribo de almacén municipal en ruina y creación de zona libre pública	30.097,20	15.248,78	85%	12.961,46
8	Santa Coloma	Demolición del edificio sito en C/ Mayor Nº 7	24.973,85	24.973,85	90%	22.476,47
16	Uruñuela	Derribo de inmueble en calle Amistad Nº 2	31.034,88	31.034,88	85%	26.379,65

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/150451	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0597261	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General				
2				

OBJETO DE SUBVENCIÓN Y CUANTÍA						
Nº SOLICITUD	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO SOLICITADO €	PRESUPUESTO ELEGIBLE €	%	SUBVENCIÓN €
2	Viguera	Derribo edificio Plaza de España, 7	50.921,27	50.921,27	90%	45.829,14
14	Villarroya	Derribo de edificio en calle de la Iglesia Nº 6	20.652,60	20.652,60	90%	18.587,34
			663.810,13	647.690,51		536.289,20

Segundo. - Denegar las solicitudes de subvenciones solicitadas por los Ayuntamientos y los conceptos que se relacionan en la siguiente tabla, por no cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la Orden reguladora, según el detalle que para cada una se expresa.

SOLICITUDES DENEGADAS			
Nº SOLICITUD	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	CAUSAS DE DENEGACIÓN
10	Cenicero	Demolición vivienda C/ La victoria Nº 19	Desistimiento de su solicitud. (Artículo 94 L39/2015).
5	Murillo de Río Leza	Demolición de los edificios Nº 254, 345 y 346 del Barrio de Los Tomares	Art.7.2b) No aporta certificación expedida por el Registro de la Propiedad.
20	Nieva de Cameros	Derribo de inmueble	Art.7.4. No subsana la solicitud ni completa la documentación. Desistida de la solicitud.
17	Valdemadera	Retirada y desescombrado de inmueble caído sobre parcela	Art. 3.2 No cumple el destino de la subvención. No tiene por objeto un derribo.

Tercero. - Anular el crédito comprometido y no dispuesto de 463.710,80 euros en la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 0903.4513.761.09, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto. - **Comunicar** a los beneficiarios que en el plazo de **10 días hábiles** a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, deberán remitir a la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación la aceptación de la subvención y la asunción de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y en la Resolución de convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/150451	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0597261
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Director General			
2				

En el supuesto de que el beneficiario no ejecute dentro del plazo establecido en la Resolución de convocatoria la inversión objeto de la subvención, perderá automáticamente el derecho a ser beneficiario de la misma en la próxima convocatoria.

Quinto. - Comunicar a los beneficiarios que el plazo para justificar la aplicación de las subvenciones terminará el día **30 de octubre de 2026** en virtud de la Resolución 2319/2025, de 23 de diciembre, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación.”

Toda la documentación referida a este expediente debe presentarse de forma electrónica, a través de la Oficina Electrónica del Gobierno de La Rioja, procedimiento 25757, a través del siguiente enlace <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=25757>, según lo establecido en la Resolución 2211/2025, de 25 de noviembre.

Sexto. - Notificar esta Resolución a los Ayuntamientos, con indicación de que, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación, podrán requerir su anulación o revocación, mediante escrito razonado dirigido a esta Dirección General, o interponer recurso contencioso-administrativo contra dicha Resolución ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 5 / 5

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/150451	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0597261
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General		
2			